



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0270 -2025-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 28 MAY 2025

VISTO:

El Informe N° 0297-2025-MIDAGRI-PESCS-1606, del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre “Solicitud de Aprobación del Expediente, del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” – CUI N° 2607443**, Informe N° 0247-2025-MIDAGRI-PESCS-1606, Informe Técnico N° 005-2025-WYHCC/ESM-PESCS, Carta N° 0202-2025-MIDAGRI-PESCS-1606, Oficio N° 00164-2025-MDSMCH/A, Informe N° 0188-2025-MIDAGRI-PESCS-1606, Informe N° 014-2025-MIDAGRI-PESCS-1606/RLR-AT, Memorando N° 0376-2025-MIDAGRI-PESCS-1606, Oficio N° 0099-2025-MDSMCH/A, Informe N° 113-2025-SG/DUR-MDSMCH/ECF, Carta N° 001-2025-CSR-CO, Informe N° 069-2025-SGIDUR-MDSMCH/ECF, Oficio N° 0065-2025-MIDAGRI-PESCS-1601, Informe N° 058-2025-MIDAGRI-PESCS-1606, Informe N° 006-2025-MIDAGRI-PESCS-1606/RLR-AT, Oficio N° 002-2025-MDSMCH/A, Carta N° 09-2024-CSR/RC-CR, sus Anexos que comprende el Expediente de 10 Archivadores, con 4568 folios y 01 CD, y el proveído de la Dirección Ejecutiva con disposición de Proyecto de Resolución Directoral;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM, cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que "... *Son Funciones de la Dirección Ejecutiva del PESCS, entre otros. - Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*";

Que, el literal bb) del numeral 2.4.2 Metodología del Procedimiento Administrativo, de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 - "Directiva para la Elaboración, Supervisión, y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución, Supervisión, y Liquidación de Obras por Administración Directa (AD) en el PESCS"; aprobada con Resolución Directoral N° 0125-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, establece que: "... *Para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre-establecido en el original del Expediente Técnico de la Obra, el Residente deberá presentar al Supervisor, un expediente conteniendo: Informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del adicional. En este documento y en todo los otros se consignarán el "N°" y la denominación del adicional especificándose además si es con el precio de los presupuestos (VR2), o si es con precio nuevo (y su fecha). Copias de las anotaciones efectuadas tanto por el Residente, como del Supervisor, el residente solicitando su aprobación, y el Supervisor aprobando en el cuaderno de obra, sobre la necesidad de ejecutar el adicional. Planos del adicional a ejecutar. - Presupuesto del Adicional. - Planilla de los metrados. Diagrama de Red, Diagrama de Barras, Calendario Valorizado, de Avance del Adicional, entre otros ...*";

Que, estando en aplicación de normas adicionales el mismo que fue establecida su ampliación desde el 01 de junio de 2024, al respecto, la ingeniera a cargo de la evaluación del Expediente Técnico ha elaborado el informe, Teniendo en cuenta la DIRECTIVA 017-2023-CG/GMLP. **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, donde se señala lo siguiente:

"Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. La OAD (DIAR) designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas."

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el principio de legalidad como fundamental en la administración pública. Según el Artículo IV, las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución, la ley, y el derecho, dentro de sus competencias y de acuerdo con los fines para los cuales fueron otorgadas. Además, el Artículo 7 regula los actos de administración interna, que deben orientarse hacia la eficacia y eficiencia de los servicios públicos, garantizando que sean emitidos por el órgano competente, con un objeto física y jurídicamente posible, y con motivación facultativa cuando se trate de órdenes impartidas por superiores jerárquicos.

Que, Según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), un proyecto de inversión se define como una inversión destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual, con el objetivo de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado debe proporcionar o garantizar.

Que, conforme la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL-EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA aprobado mediante RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 432- 2023-CG cuya finalidad es regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad costo plazo en el marco de los sistemas administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables con el propósito de cumplir la finalidad publica para la cual está prevista la obra así como los objetivos institucionales de la entidad de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental; Que, respecto a la APROBACION DE EJECUCION DE OBRA establece lo siguiente: 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Primera.- Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 de junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, mediante Informe N°113-2025-SGIDUR-MDSMCH/ECF de 6 de marzo de 2025, el Ing. Elvis Coaquira Flores Subgerente de Infraestructura Agraria y Riego, dirigido al Ing. Edwin Pérez Ortega Gerente Municipal, remite levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA



DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N.º 2607443, adjunta diez (10) archivadores de palanca del expediente técnico y un CD;

Que, mediante Informe N° 0247-MIDAGRI-PESCS-1606, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, dirigido a la Dirección Ejecutiva del PESCS, donde recomienda comunicar a la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo realizar el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor del PESCS ya que se cuenta con la capacidad técnica financiera;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2025-WYHCC/ESM-PESCS, el Ing. Vladimir Yoel Huamani CCorahua, se concluye que es procedente el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor del PESCS;

Que, mediante CARTA N° 0202-2025-MIDAGRI-PESCS-1606, de fecha 28. ABRIL.2025, dirigido al Ing. Vladimir Yoel Huamani CCorahua, solicitando opinión respecto al OFICIO N° 00164-2025-MDSMCH/A de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo donde renuncia a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor del PESCS.

Que, mediante OFICIO N° 00164-2025-MDSMCH/A, de fecha 25. ABRIL.2025, la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo comunica a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS) su renuncia a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y la Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" – CUI N° 2607443. Ello, debido a la cláusula quinta; de las obligaciones de las partes, donde estipula el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor del PESCS;

Que, mediante INFORME N° 0188-2025-MIDAGRI-PESCS-1606, de fecha 10. ABRIL.2025, se remite a la Dirección Ejecutiva el Informe de Evaluación al Levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2607443;

Que, con fecha del 28. ENERO. 2025, se firma el CONVENIO N° 0009-2025-MIDAGRI-PESCS Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS) y la Municipalidad distrital de Santa María de Chicmo de la Provincia de Andahuaylas-Departamento de Apurímac;

Que, mediante INFORME N° 014-2025-MIDAGRI-PESCS-1606/RL-AT, de fecha 08. ABRIL.2025, EL Auditor Técnico, Ing. Rafael Laura Rojas, remite la Evaluación de la Subsanción de Observaciones del Expediente Técnico



del Proyecto de Inversión con CUI N° 2607443, presentado por la Municipalidad Distrital de Chicmo. Concluyendo con Opinión Favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N°0376-2025-MIDAGRI-PESCS-1606 de 18 de marzo de 2025, el Ing. Rubén Cangana Gutiérrez Director de Infraestructura Agraria y Riego, dirigido al Ing. Rafael Laura Rojas Auditor Técnico, remite para su evaluación e informe el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N.º 2607443, adjunta diez (10) archivadores de palanca del expediente técnico y un CD;

Que, mediante Oficio N°0099-2025-MDSMCH/A de 14 de marzo de 2025 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo Lic. Adm. Rommel Sayago Gutiérrez, dirigido al Ing. Paul Dax Prado Torres Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, remite levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N.º 2607443, adjunta diez (10) archivadores de palanca del expediente técnico y un CD;

Que, mediante Informe N°113-2025-SGIDUR-MDSMCH/ECF de 6 de marzo de 2025, el Ing. Elvis Coaquira Flores Subgerente de Infraestructura Agraria y Riego, dirigido al Ing. Edwin Pérez Ortega Gerente Municipal, remite levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N.º 2607443, adjunta diez (10) archivadores de palanca del expediente técnico y un CD;

Que, mediante Carta N°001-2025-CSR-CO de 5 de marzo de 2025, el Representante Común del Consorcio Riego Ing. Camilo Sánchez Rojas, dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo Lic. Adm. Rommel Sayago Gutiérrez, remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ

USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N.º 2607443, en cumplimiento del Contrato N°142-2024-MDSMCH, a fin de obtener opinión técnica sectorial previa evaluación del presente proyecto;

Que, mediante Informe N°069-2025-SGIDUR-MDSMCH/ECF de 12 de febrero de 2025, el Ing. Elvis Coaquira Flores Subgerente de Infraestructura Agraria y Riego, dirigido al Ing. Edwin Pérez Ortega Gerente Municipal, remite la esquila de observaciones del expediente técnico para ser subsanados por el consultor del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N.º 2607443, adjunta diez (10) archivadores de palanca del expediente técnico y un CD;

Que, mediante Oficio N°0065-2025-MIDAGRI-PESCS-1601 de 10 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo del PESCS Ing. Paul Dax Prado Torres, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo Lic. Adm. Rommel Sayago Gutiérrez, realiza la devolución del Expediente Técnico Observado del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N.º 2607443, adjunta diez (10) archivadores de palanca del expediente técnico y un CD;

Que, mediante Informe N°058-2025-MIDAGRI-PESCS-1606 de 31 de enero de 2025, el director (e) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego Ing. Luis E. Anaya Abregú, dirigido al Director Ejecutivo del PESCS Ing. Paul Dax Prado Torres, remite la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N.º 2607443, en calidad de observador para el levantamiento de observaciones, adjunta diez (10) archivadores de palanca del expediente técnico y un CD;

Que, mediante Informe N°006-2025-MIDAGRI-PESCS-1606/RLR-AT de 29 de enero de 2025, el Ing. Rafael Laura Rojas evaluador de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, dirigido al Ing. Francisco De La Cruz Ayala



director de Infraestructura Agraria y Riego, remite la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N.º 2607443, en calidad de observador para el levantamiento de observaciones, adjunta diez (10) archivadores de palanca del expediente técnico y un CD;

Que, mediante Oficio N.º 002-2025-MDSMCH/A de 7 de enero del 2025, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo Lic. Adm. Rommel Sayago Gutiérrez, dirigido al Ing. Paul Dax Prado Torres Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, remite Expediente Técnico para su evaluación, financiamiento y firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N.º 2607443, adjunta diez (10) archivadores de palanca del expediente técnico y un CD;

Que, mediante Carta N°09-2024-CSR/RC-CR de 6 de noviembre del 2024, el Representante Común del Consorcio Riego Ing. Camilo Sánchez Rojas, dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo Lic. Adm. Rommel Sayago Gutiérrez, remite el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N.º 2607443, en cumplimiento del Contrato N°142-2024-MDSMCH.

ANÁLISIS:

De acuerdo con el INFORME N° 014-2025-MIDAGRI-PESCS-1606/RL-AT, de fecha 08/ABRIL/2025, donde se remite la Evaluación de la Subsanación de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2607443, presentado por la Municipalidad Distrital de Chicmo. Concluyendo con Opinión Favorable para su aprobación mediante acto resolutivo por encontrarse dentro de los Lineamientos del Fondo Sierra Azul del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Proyecto Especial Sierra Centro Sur.

DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Del contenido del expediente técnico se puede mencionar que este cuenta con:

Memoria Descriptiva: Cuenta con datos de ubicación del proyecto, número de beneficiarios, área de riego, metas, modalidad de ejecución de la obra, plazos de ejecución y el resumen del costo de inversión del proyecto (completo).

Metas Físicas del Expediente Técnico: Se presenta a continuación el listado de los componentes del Expediente Técnico del Proyecto con CUI: 2607443, se detallan las metas físicas del sistema de riego de los sectores de Nueva Esperanza, Moyabamba Baja, Baltazar y Taramba.

Cuadro N° 1: RESUMEN TOTAL DE METAS FÍSICAS DEL SECTOR DE RIEGO I

RESUMEN DE OBRAS HIDRAULICAS DEL SISTEMA DE RIEGO NUEVA ESPERANZA				
N.º	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	OBSERV.
1	CAPTACIÓN TIPO CAJA	1	UND	C° A°
2	CAMARA DE MEDIDOR DE CAUDAL	2	UND	C° A°
3	CANAL RED DE CONDUCCION DE AGUA A PRESION	2,224.29	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=250 MM PN-8	202.08	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=160 MM PN-8	2,022.21	M	TUBERIA PVC
4	VALVULA DE CONTROL EN RED DE CONDUCCION DE AGUA A PRESION	6.00	UND	C° A°
5	CANAL DE DISTRIBUCION DE AGUA A PRESION	9,969.55	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=160 MM PN-8	82.41	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=110 MM PN-8	625.77	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90 MM PN-8	1,966.33	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90 MM PN-10	227.69	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63 MM C-7.5	2,380.78	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63 MM C-10	351.40	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC SP NTP ISO 399.002 D=48 MM C-7.5	2,419.67	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC SP NTP ISO 399.002 D=48 MM C-10	1,164.10	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC SP NTP ISO 399.002 D=33 MM C-10	751.40	M	TUBERIA PVC
6	CAMARA ROMPE PRESIÓN EN RED DE DISTRIBUCCION	6.00	UND	C° A°
7	VALVULA REDUCTORA DE PRESION	2.00	UND	C° A°
8	VALVULA DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCION DE AGUA A PRESION	19.00	UND	C° A°
9	VALVULA DE AIRE EN RED DE DISTRIBUCION DE AGUA A PRESION	1.00	UND	C° A°
10	VALVULA DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCION DE AGUA A PRESION	18.00	UND	C° A°
11	HIDRANTES	172.00	UND	TERMOPLASTICO
12	LATERAL DE RIEGO MOVIL	172.00	UND	

Cuadro N° 2: RESUMEN TOTAL DE METAS FÍSICAS DEL SECTOR DE RIEGO II

RESUMEN DE OBRAS HIDRAULICAS DEL SISTEMA DE RIEGO MOYABAMBA				
N.º	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	OBSERV.
1	CAMARA DE MEDIDOR DE CAUDAL	2	UND	C° A°
2	CANAL RED DE CONDUCCION DE AGUA A PRESION	5,681.54	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=200 MM PN-8	2,619.29	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=110 MM PN-8	1,128.38	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90 MM PN-8	1,933.87	M	TUBERIA PVC
3	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE CONDUCCION DE AGUA A PRESION	3.00	UND	C° A°
4	VALVULA DE CONTROL EN RED DE CONDUCCION DE AGUA A PRESION	5.00	UND	C° A°
5	VÁLVULA DE AIRE EN RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA A PRESIÓN	5.00	UND	C° A°

6	CANAL DE DISTRIBUCION DE AGUA A PRESION	6,879.19	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=110 MM PN-8	47.82	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90 MM PN-8	1,000.60	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90 MM PN-10	149.14	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63 MM C-7.5	1,095.75	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63 MM C-10	279.30	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC SP NTP ISO 399.002 D=48 MM C-7.5	1,451.91	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC SP NTP ISO 399.002 D=48 MM C-10	879.74	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC SP NTP ISO 399.002 D=33 MM C-10	1,974.93	M	TUBERIA PVC
7	VALVULA REDUCTORA DE PRESION	2.00	UND	C° A°
8	VALVULA DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCION DE AGUA A PRESION	10.00	UND	C° A°
9	VALVULA DE AIRE EN RED DE DISTRIBUCION DE AGUA A PRESION	3.00	UND	C° A°
10	VALVULA DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCION DE AGUA A PRESION	19.00	UND	C° A°
11	HIDRANTES	121.00	UND	TERMOPLASTICO
12	LATERAL DE RIEGO MOVIL	121.00	UND	MANGUERA

Cuadro N° 3: RESUMEN TOTAL DE METAS FÍSICAS DEL SECTOR DE RIEGO III

RESUMEN DE OBRAS HIDRAULICAS DEL SISTEMA DE RIEGO BALTAZAR Y TARAMBA				
N.º	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	OBSERV.
1	CANAL RED DE CONDUCCION DE AGUA A PRESION	7,957.99	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=200 MM PN-8	7,124.72	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=160 MM PN-8	83.01	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=110 MM PN-8	176.20	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90 MM PN-8	268.80	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90 MM PN-10	82.54	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC SP NTP ISO 399.002 D=48 MM C-7.5	98.78	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC SP NTP ISO 399.002 D=33 MM C-10	123.94	M	TUBERIA PVC
2	CAMARA DE ROMPE PRESION EN RED DE CONDUCCION DE AGUA A PRESION	3.00	UND	C° A°
3	VALVULA DE CONTROL EN RED DE CONDUCCION DE AGUA A PRESION	6.00	UND	C° A°
4	VALVULA DE AIRE EN RED DE CONDUCCION DE AGUA A PRESION	9.00	UND	C° A°
5	VALVULA DE PURGA EN RED DE CONDUCCION DE AGUA A PRESION	14.00	UND	C° A°
6	CANAL DE DISTRIBUCION DE AGUA A PRESION	16,682.37	M	
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=160 MM PN-8	1,520.09	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=160 MM PN-10	283.24	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=110 MM PN-8	409.64	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=110 MM PN-10	764.89	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90 MM PN-8	1,048.65	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC O NTP ISO 16422 D=90 MM PN-10	1,018.38	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63 MM C-7.5	2,277.14	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 D=63 MM C-10	517.12	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC SP NTP ISO 399.002 D=48 MM C-7.5	3,126.27	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC SP NTP ISO 399.002 D=48 MM C-10	2,037.68	M	TUBERIA PVC
	TUBERIA PVC SP NTP ISO 399.002 D=33 MM C-10	3,679.27	M	TUBERIA PVC
7	CAMARA ROMPE PRESION EN RED DE DISTRIBUCCION	17.00	UND	C° A°
8	VALVULA REDUCTORA DE PRESION	5.00	UND	C° A°
9	VALVULA DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCION DE AGUA A PRESION	14.00	UND	C° A°
10	VALVULA DE AIRE EN RED DE DISTRIBUCION DE AGUA A PRESION	2.00	UND	C° A°



11	VALVULA DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCION DE AGUA A PRESION	30.00	UND	C° A°
12	HIDRANTES	244.00	UND	TERMOPLASTICO
13	LATERAL DE RIEGO MOVIL	244.00	UND	MANGUERA

AREA DE RIEGO

El área de riego abarca una superficie total de 147.00 hectáreas, distribuidas en tres sectores de riego, cada uno con características y necesidades específicas:

- Sistema de Riego Nueva Esperanza : 53.50 ha destinadas para riego
- Sistema de Riego Moyabamba Baja : 21.00 ha destinadas para riego
- Sistema de Riego Baltazar y Taramba : 72.50 ha destinadas para riego

Resumen de Presupuesto: Se presenta en el Expediente Técnico los costos por VR 01 por contrata VR2 por Administración Directa.

VR1, Resumen de presupuesto (Contrato)

DESCRIPCION	PRESUP. (S/.)
COSTO DIRECTO	5,713,036.47
GASTOS GENERALES (10.9070947%CD)	623,126.30
UTILIDAD (10.00%)	571,303.65
=====	=====
SUB TOTAL (ST)	6,907,466.42
IGV (18%)	1,243,343.96
=====	=====
VALOR REFERENCIAL (VR1)	8,150,810.38
GASTOS DE SUPERVISION	212,256.18
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	122,000.00
CONTROL CONCURRENTE (2.00 %)	163,016.21
=====	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 8,648,082.7

VR 02, Resumen de presupuesto (Administración Directa):

DESCRIPCION	PRESUP. (S/.)
COSTO DIRECTO VR2	6,094,802.41
GASTOS GENERALES (10.0973503093433CD)	615,413.55
=====	=====
SUB TOTAL (VR2)	6,710,215.96
GASTOS DE SUPERVISION	226,452.50
GASTOS DE LIQUIDACION	52,627.75
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	122,000.00
COSTO SUB TOTAL DE INVERSION (VR2)	7,111,296.22
CONTROL CONCURRENTE	142,200.33
=====	=====
COSTO DE INVERSION TOTAL	S/ 7,253,496.54

Plazo de Ejecución:

Se ha considerado un plazo de ejecución física del proyecto de 07 meses.

DEL CONTENIDO MÍNIMO DEL FONDO SIERRA AZUL

De acuerdo con lo presentado por los ejecutores el expediente técnico cuenta con los contenidos mínimos que establece el Fondo Sierra Azul.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

- Se comunica que el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" – CUI N° 2607443, mediante el INFORME N° 014-2025-MIDAGRI-PESCS-1606/RLR-AT donde concluye que cumple con todos los contenidos mínimos que exige los lineamientos de Fondo Sierra Azul 6, en tal sentido; solicito la aprobación mediante Acto Resolutivo del señalado Expediente Técnico de acuerdo al siguiente detalle:

VR1, Resumen de presupuesto (Contrato)

DESCRIPCION	PRESUP. (S/.)
COSTO DIRECTO	5,713,036.47
GASTOS GENERALES (10.9070947%CD)	623,126.30
UTILIDAD (10.00%)	571,303.65
=====	=====
SUB TOTAL (ST)	6,907,466.42
IGV (18%)	1,243,343.96
=====	=====
VALOR REFERENCIAL (VR1)	8,150,810.38
GASTOS DE SUPERVISION	212,256.18
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	122,000.00
CONTROL CONCURRENTE (2.00 %)	163,016.21
=====	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 8,648,082.7

VR 02, Resumen de presupuesto (Administración Directa):

DESCRIPCION	PRESUP. (S/.)
COSTO DIRECTO VR2	6,094,802.41
GASTOS GENERALES (10.0973503093433CD)	615,413.55
=====	=====
SUB TOTAL (VR2)	6,710,215.96
GASTOS DE SUPERVISION	226,452.50
GASTOS DE LIQUIDACION	52,627.75
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	122,000.00

COSTO SUB TOTAL DE INVERSION (VR2)	7,111,296.22
CONTROL CONCURRENTE	142,200.33
=====	=====
COSTO DE INVERSION TOTAL	S/ 7,253,496.54

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0217-2023-MIDAGRI:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC – MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” – CUI N° 2607443.

El mismo que será financiado con fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA y con un plazo de ejecución de siete (07) meses, de conformidad a lo expuesto en parte considerativa de la presente Resolución. así como a la siguiente estructura presupuestal:

VR 02, Resumen de presupuesto (Administración Directa):

DESCRIPCION	PRESUP. (S/.)
COSTO DIRECTO VR2	6,094,802.41
GASTOS GENERALES (10.0973503093433CD)	615,413.55
=====	=====
SUB TOTAL (VR2)	6,710,215.96
GASTOS DE SUPERVISION	226,452.50
GASTOS DE LIQUIDACION	52,627.75
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	122,000.00
COSTO SUB TOTAL DE INVERSION (VR2)	7,111,296.22
CONTROL CONCURRENTE	142,200.33
=====	=====
COSTO DE INVERSION TOTAL	S/ 7,253,496.54

Artículo Segundo. - PRECISAR, que, los profesionales que han intervenido en la revisión, y análisis técnico de los documentos que componen la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL COMITÉ USUARIOS CHACCATUYOCC –

MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES DE NUEVA ESPERANZA – MOYABAMBA BAJA – TARAMBA DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” – CUI N° 2607443, son Responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PESCS, y los Sistema Administrativos la ejecución de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, dando estricto cumplimiento a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL- EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA aprobado mediante RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 432-2023-CG.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan, con las formalidades de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

ING. PAUL DAX PRADO TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO